

Reformas a las disposiciones de carácter general en materia de prevención de lavado de dinero en materia de Onboarding Digital de clientes de Asesores en Inversiones y Uniones de Crédito.

Enero 2023

Autores: Eduardo Flores Herrera, Narciso Campos Cuevas, Juan Antonio Martin, Carlos Mainero Ruiz, Andrés Mosqueira, María Teresa Fernández Labardini, Eduardo Apéaz Dávila

El 20 de enero de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones que reforman las Disposiciones de carácter general (las “**Reformas**”) en materia de prevención de lavado de dinero (“**PLD**”), aplicables a los Asesores en Inversiones y a las Uniones de Crédito (en conjunto las “**Entidades**”), resaltando la actualización del proceso para solicitar autorización para realizar la identificación de manera no presencial de sus clientes (“**Onboarding Digital**”)

I. Nuevo Reporte Regulatorio

- Las Entidades deberán remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), dentro de los últimos diez días del mes de Abril de cada año, información cuantitativa sobre el año anterior, respecto de sus operaciones, canales de distribución, tipos de clientes, productos y servicios, así como las zonas geográficas en donde opera. .
- El formato oficial se encuentra pendiente de ser emitido por las autoridades competentes..

II. Onboarding digital

- Desde 2019 las Entidades podían solicitar autorización a la CNBV para realizar Onboarding digital de sus clientes personas físicas mexicanas a través de, entre otros requisitos, una entrevista en línea y en tiempo real.
- Las Reformas amplían el alcance y simplifican el proceso de onboarding digital conforme a lo siguiente:
 - Aplicable para personas físicas y personas morales mexicanas.

- En sustitución de la entrevista en línea y en tiempo real, las Entidades podrán recabar una grabación audiovisual de su cliente o su representante legal, junto con la verificación de sus datos de identificación y documentación.
- Las Entidades deberán efectuar una prueba de vida del cliente o su representante legal, según corresponda.

III. Solicitud de Autorización y Umbrales.

- **Asesores en Inversiones.**

Se requerirá solicitud de autorización para realizar Onboarding digital de clientes respecto de:

- (I). Contratos en los que la suma de operaciones no exceda del equivalente en moneda nacional a 30,000 Unidades de Inversión (~MXP\$231,000), y
- (II). Contratos sin límite transaccional, siempre y cuando se verifique la información biométrica del cliente, con los registros del Instituto Nacional Electoral ("INE").

No se requerirá autorización de la CNBV cuando los Asesores en Inversiones celebren contratos sujetos al límite transaccional de 30,000 Unidades de Inversión ("UDIs") y realicen la verificación de información biométrica con los registros del INE, lo que permite realizar Onboarding Digital de una manera más expedita.

- **Uniones de Crédito.**

Se requerirá solicitud de autorización para realizar Onboarding digital de clientes respecto de:

- (I). Contratos en los que la línea de crédito o monto otorgado no exceda del equivalente a 30,000 UDIs (~MXP\$231,000), y
- (II). Contratos en los que la línea de crédito o monto otorgado no exceda del equivalente a 60,000 UDIs (~MXP\$462,000), siempre y cuando se verifique la información biométrica del cliente, con los registros biométricos del INE.

No se requerirá autorización de la CNBV cuando las Uniones de Crédito celebren contratos en los que la línea de crédito o monto otorgado no exceda del equivalente a 30,000 UDIs (~MXP\$231,000) y realicen la verificación de información biométrica con los registros del INE, lo que permite realizar Onboarding Digital de una manera más expedita.

IV Disposiciones Transitorias

- Las Reformas entraron en vigor el 21 de enero de 2023.
- Las entidades deberán actualizar sus políticas y procedimientos en materia PLD, así como sus Sistemas Automatizados a más tardar en las siguientes fechas:
 - Manual de Cumplimiento: 21 de mayo de 2023
 - Metodología con Enfoque Basado en Riesgo: 21 de octubre de 2023, y
 - Sistema Automatizado PLD: 21 de Julio de 2024:
- Las Entidades que cuenten con autorización vigente para realizar Onboarding Digital, deberán solicitar una nueva solicitud de autorización en términos de las Reformas a más tardar el 21 de enero de 2024.

White & Case LLP
Torre del Bosque
Blvd. M. Ávila Camacho 24 – 22
Lomas, 11000, Mexico City

T 5255 5540 9600

In this publication, White & Case means the international legal practice comprising White & Case LLP, a New York State registered limited liability partnership, White & Case LLP, a limited liability partnership incorporated under English law and all other affiliated partnerships, companies and entities.

This publication is prepared for the general information of our clients and other interested persons. It is not, and does not attempt to be, comprehensive in nature. Due to the general nature of its content, it should not be regarded as legal advice.

© 2023 White & Case LLP